

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000074

Callao, 12 de julio del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de julio del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 025-2016-MJTF/GDE/CAFED y el Informe N° 034-2016-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 079-2016-GDE/CAFED, el Informe N° 085-2016-GDE/CAFED y el Informe N° 098-2016-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 055-2016-CAFED/GPP y el Informe N° 68-2016-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 212-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 225-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 424-2016-CAFED/GG, el Oficio N° 446-2016-CAFED/GG y el Oficio N° 492-2016-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 852-2016-GRC/GAJ y el Informe N° 918-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre su Legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobierno Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo señala en su Artículo 4° .- sobre Finalidad de los Gobiernos Regionales, que estas, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el CAFED como una Unidad Ejecutora de la estructura organizacional del Gobierno Regional del Callao y que administra el Fondo Educativo, fue creado para financiar los costos

de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao; para lo cual viene promoviendo desde el año 2012 el Programa integral de formación Humana, Científica y Tecnológica; diseñando un nuevo modelo de educación, el cual se desarrolla a través de la actividad “Escuela de Talentos Institución Pública N° 5143-2015”;

Que, la Ley N° 29775 “Ley que Precisa los Programa a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao” y conforme a los informe técnicos que sustentan la petición por ante el Consejo Regional, la Actividad denominada “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015”, se enmarca dentro del Literal b), del Artículo 2° de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo N° 007-2016, suscrito en el Acta N° 004-2016 de Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 02 de marzo del 2016, se aprobó la Actividad denominada “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2016”, por el monto de S/. 3’790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Soles) disponiéndose en el numeral 2. de la parte resolutive del mismo, que la Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto, así como de realizar el trámite respectivo ante el Consejo Regional correspondiente a las subvenciones de los bonos indicados, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo de 2016, se resuelve aprobar la Actividad “Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016”, por un valor referencial que asciende a S/. 3’790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Soles);

Que, la Actividad denominada “Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143-2016”, requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, por concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 300,000.00 Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad;

Que, mediante Informe N° 025-2016-MJTF/GDE/CAFED, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED el Informe Técnico respecto a Movilidad para 200 Estudiantes, Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016;

Que, según Informe N° 79-2016-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, evaluar si corresponde o no la específica de gasto otorgada en la Certificación de Crédito Presupuestal, respecto a Estudiantes - “Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016”;

Que, por Informe N° 055-2016-CAFED/GPP de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con el Clasificador de Gasto 2016, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, ha definido a las “Subvenciones Financieras a Estudiantes”, la subvención de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos corresponde a la Específica de Gasto 2.5.31.11. Estudiantes, que considera cómo Gastos Destinados a la Ayuda Financiera Estatal Otorgada a Estudiantes Talentosos o de Escasos Recursos, opinando que resulta viable financiar la subvención financiera para apoyar a



solventar los gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad hasta por un importe de S/. 300,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 209-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, señala que procede otorgar las subvenciones a favor de los 200 estudiantes de la Escuela de Talentos para solventar sus gastos de movilidad, debiéndose precisar que dichas subvenciones se encuentran dentro de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016", la misma que está contemplada en el inciso b) del Artículo 2º de la Ley 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativa de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que rige la ejecución de todos los programas del CAFED y sus características a ejecutarse;

Que, por Oficio N° 424-2016-CAFED/GG de fecha 06 de mayo de 2016, la Gerencia General del CAFED solicita al Gerente General Regional solicite la aprobación de la presente Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe N° 852-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Consejo Regional apruebe la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016;

Que, mediante Oficio N° 210-2016-GRC/SCR-CR de fecha 19 de mayo del 2016 la Secretaría del Consejo Regional (e) le solita a la Gerencia General del CAFED precise el monto total de la subvención a otorgarse a los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016", siendo que la subvención a aprobarse por parte del Consejo Regional correrá a partir de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 034-2016-MJTF/GDE/CAFED, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, señala que la Actividad se encuentra ejecutando de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo del Consejo Directivo del CAFED Acuerdo N° 007-2016 de fecha 02 de marzo del 2016 – Acta N° 004-2016, mes en que se inicia las clases escolares de los beneficiarios; por lo que la Subvención Económica Para Movilidad debería ser otorgada de marzo a diciembre;

Que, de acuerdo con el Informe N° 225-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Presupuesto y Planificación, de conformidad con el Artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que se apruebe con eficacia anticipada la Subvención Anticipada la Subvención Económica por concepto de movilidad a favor de los alumnos de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016, debiendo ser aprobada por 10 meses, de marzo a diciembre del 2016;

Que, de acuerdo con el Informe N° 918-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada (de marzo hasta el mes de diciembre del 2016) la Subvención Económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a favor de para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016, por el monto ascendente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), siendo su distribución por mes conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED la siguiente: S/. 5.80 (diario aprox.) x 26 días = S/. 150.00; S/. 150.00 (mensuales) x 200 beneficiarios x 10 meses (marzo a diciembre) = S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles); debiendo ser

autorizado por el Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el literal i) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen Nº 030-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2016", aprobada mediante Resolución Gerencial General Nº 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo del 2016, hasta por un monto de S/. 300,000.00, con eficacia anticipada al mes de marzo del presente año hasta el mes de diciembre del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe Nº 055-2016-CAFED/GPP e Informe Nº 68-2016-CAFED/GPP; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 030-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2016", aprobada mediante Resolución Gerencial General Nº 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo del 2016, hasta por un monto de S/. 300,000.00, con eficacia anticipada al mes de marzo del presente año hasta el mes de diciembre del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe Nº 055-2016-CAFED/GPP e Informe Nº 68-2016-CAFED/GPP; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma periódica emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA FRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO 4
GOBERNADOR